

Píldoras jurídicas Nro.50

La Certificación Electrónica de Tiempos Laborados

Por: Laura Giselle Barrios García. Asesora jurídica de Asoprudea.

El sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados-Cetil, es el mecanismo a través del cual se expedirán todas las certificaciones de tiempos laborados y salarios por parte de las entidades públicas y privadas que ejerzan funciones públicas o cualquier otra entidad que deba expedir certificaciones de tiempos laborados o cotizados y salarios con el fin de ser aportadas a las entidades que reconozcan prestaciones pensionales a través del diligenciamiento de un formulario único electrónico.

La importancia principal radica, en que este tipo de certificación permite a los empleados demostrar de manera oficial el tiempo que han laborado en una empresa, facilitando procesos administrativos y legales.

En este sentido es un sistema electrónico que genera certificaciones sobre los tiempos de servicio laboral válidos para efectos pensionales y agiliza la expedición de la historia laboral para este tipo de trámites, tanto de servidores públicos como de trabajadores privados.

Se debe tener en cuenta que el CETIL es un documento de certificación, no representa beneficios económicos directos ni es un bono.

Con el CETIL se ayuda a la transparencia al proporcionar un registro claro y accesible del tiempo trabajado, lo que ayuda a prevenir disputas laborales.

*Recuerde que Asoprudea ofrece el servicio de asesoría jurídica gratuita a todos sus asociados. En caso de requerir una asesoría, puede agendar su cita a través del siguiente correo electrónico: **juridica@asoprudea.org** o el WhatsApp **316 614 9715**.*